

## 12 DE JUNIO: DÍA INTERNACIONAL CONTRA EL TRABAJO INFANTIL

(Actualización: junio 2023).

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) declaró este Día Internacional con el objeto de difundir la gravedad de este problema mundial y promover acciones de solución entre gobiernos, empresas, sindicatos y sociedad civil. La OIT define al trabajo infantil como toda actividad realizada por niños, niñas y adolescentes, remunerada o no, realizada al margen de la ley, en condiciones peligrosas o insalubres, que violente sus derechos o que pueda producirles efectos negativos inmediatos o futuros para su desarrollo físico, mental, psicológico y social, u obstaculizar su educación.

De acuerdo con datos publicados por la OIT, en 2020 se registró el primer incremento en las cifras de trabajo infantil en dos décadas, estimando en 160 millones el total de niñas (63 millones) y niños (97 millones) realizando algún trabajo. Esto significa alrededor de 1 de cada 10 niños del mundo. De este total, prácticamente la mitad (79 millones) realizaban labores consideradas peligrosas, por poner en riesgo su salud, su seguridad o su desarrollo moral. En América Latina, se estima en 8.2 millones el número de niñas y niños trabajando, de los cuales, 5.5 millones realizan labores peligrosas.

La mayoría de las y los niños que trabajan no van a la escuela y no tienen tiempo para jugar, perdiendo la oportunidad y el derecho a ser niños. Por ello la OIT, Naciones Unidas y otros organismos impulsan acciones para abolir el trabajo infantil en el mundo. Son numerosas las convenciones internacionales y la normatividad nacional con este objetivo: la Convención de los Derechos del Niño (UNICEF, 1989); el Convenio 138 sobre la edad mínima (15 años) de admisión al empleo (OIT), ratificado por México en 2015; el Convenio 182 sobre las peores formas de trabajo infantil (OIT), ratificado por México en el año 2000, y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que plantean poner fin al trabajo infantil en el mundo.

En México, nuestra Constitución Política prohíbe el trabajo de menores de 15 años, así como en labores insalubres o peligrosas, trabajos nocturnos y tiempo extraordinario. Por su parte, la Ley Federal del Trabajo es más precisa sobre estas labores peligrosas e insalubres. Además, en el año 2000, se decretó la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que crea y regula el Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a través del cual el Estado protege sus derechos y establece los principios rectores de política nacional en esta materia.

No obstante lo anterior, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), de una población total de 5 a 17 años de edad de 28.5 millones de personas, alrededor de 3.3 millones (11.5%) trabajaban en México en 2019. De ellas y ellos, la mayoría (2 millones) lo hacían en ocupaciones no permitidas: labores del campo, fábricas, industria extractiva, construcción, servicios y comercio. El estado de Sonora cuenta también con una Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, homóloga de la Ley General mencionada. Para la entidad, el INEGI reportaba en 2019 una tasa de trabajo infantil de 9.9 por ciento de la población de 5 a 17 años de edad, y una tasa de ocupación no permitida de 4.7 por ciento.

Aunque algunas actividades laborales de los niños, niñas y adolescentes no son indignas ni interfieren con su educación, en realidad constituyen una violación a su derecho a ser protegidos contra la explotación, al sano crecimiento, a la educación, al juego, a la cultura y al deporte.

Por todo ello, en el marco del Día Mundial Contra el Trabajo Infantil, gobierno, sector privado, sindicatos y sociedad civil asumamos nuestra responsabilidad en su prevención y eliminación. No contratar mano de obra infantil y proteger los derechos de las y los adolescentes en edad de trabajar contribuye al desarrollo integral de la infancia y al desarrollo del país.

Fuentes:

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia / Organización Internacional del Trabajo. (2021). *Child Labour: Global estimates 2020, trends and the road forward*. Nueva York. En <https://data.unicef.org/resources/child-labour-2020-global-estimates-trends-and-the-road-forward/#:~:text=63%20million%20girls%20and%2097,10%20of%20all%20children%20worldwide>.

Naciones Unidas. "Día Mundial contra el Trabajo Infantil. 12 de junio". En <https://www.un.org/es/observances/World-Day-Against-Child-Labour>  
Instituto Nacional de Estadística y Geografía. INEGI. Encuesta Nacional de Trabajo Infantil, 2019. Cuarto trimestre. En [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enti/2019/doc/enti\\_2019\\_presentacion\\_resultados.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enti/2019/doc/enti_2019_presentacion_resultados.pdf)

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. *Diario Oficial de la Federación*. 4 de diciembre de 2014.

Ley 81, de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora. *Boletín Oficial* núm. 49. 17 de diciembre de 2015.

En <http://www.congresoson.gob.mx/Transparencia/Leyes>

Organización Internacional del Trabajo. Información de base sobre el trabajo infantil y la OIT. En

[https://www.ilo.org/ipec/Campaignadvocacy/Youthinaction/C182-Youth-orientated/C182Youth\\_Background/lang-es/index.htm](https://www.ilo.org/ipec/Campaignadvocacy/Youthinaction/C182-Youth-orientated/C182Youth_Background/lang-es/index.htm)

